



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA**

Señor Juez,

Al su despacho, el proceso Ejecutivo Singular promovido por CAMILO CASTILLA contra CARLOS ANDRES PACHECO AVILA, con radicación 47-703-40-89-001-2020-00099, Informo a usted que se corrió traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado y la parte demandante se pronunció al respecto, la cual consta de 2 folios. Sírvase ordenar.

Hoy 15 de marzo de 2021

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

**Proceso: Ejecutivo Singular.-
Rad.: 2020-00099-00.-
Demandante: Camilo Castilla.-
Demandados: Carlos Andres Pacheco.-**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, surtido el traslado de las excepciones, fijese el día cinco (05) de mayo de 2021, a las dos de la tarde (02:00 P.M.), con el fin de celebrar la Audiencia Inicial – virtual- prevista en el Artículo No. 372 del Código General del Proceso.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, y se les previene de las consecuencias por su inasistencia. Teniendo en cuenta que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la Audiencia inicial, y con el fin de agotar también el objeto de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, se decretan las siguientes pruebas:

1. PARTE DEMANDANTE:

- Documentales:
Téngase como prueba la Letra de Cambio 01, por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000,00).

2. PARTE DEMANDADA:

- Documentales
-Copia de certificación expedida por el Secretario del Interior de San Zenón

- Copia Certificación Bancaria expedida por asesor integral I de Oficina Mompo de Bancolombia, de fecha 14 de enero de 2021.
- Certificado de existencia y representación legal de la corporación asociados H/S

Líbrense los oficios pertinentes, con la anotación que la audiencia se llevará a cabo haciendo uso de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual este Juzgado enviará a los correos electrónicos informados, el correspondiente enlace, a fin de que se conecten quince (15) minutos de la fecha y hora señalada en esta providencia. Por ende, se requiere a las partes para que presten la colaboración necesaria a fin de lograr el desarrollo de la audiencia de forma virtual.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO.-

Firmado Por:

**SERGIO DAVID PARODI CARRILLO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c23374bc3c2450372b4098184554c0d47216ff6990cb55ef5e65767df3df8632

Documento generado en 16/03/2021 09:54:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**